

tratamiento metodológico que recibe el exhaustivo estudio estadístico y demográfico de Málaga (cap. IV), y de Andalucía (cap. V), se aprecia que la obra representa un serio y profundo análisis sociológico y estadístico de la existencia y sucesivo crecimiento de los matrimonios mixtos, más que estudio doctrinal de su significación religiosa y canónica.

Por esto en las conclusiones últimas de la obra el autor destaca sobre todo las líneas y consecuencias que reflejan las estadísticas. Y aunque es partidario de una liberalización progresiva de la permisión de este tipo de matrimonios, sin embargo insiste en una especie de tesis de control sobre los mismos dados los problemas que engendran y que se han visto aumentados por ese indicado sucesivo crecimiento.

La primera parte va enriquecida con interesante exposición de la evolución histórica especialmente desde el siglo XII, cuando se hablaba de un «impedimentum culdisparis» sin que el problema pastoral distinguiese si la otra parte estaba o no bautizada, y englobando a judíos, gentiles y herejes prácticamente en un mismo tratamiento canónico a la hora del matrimonio ante la Iglesia. El autor, sin embargo, interrumpe el seguimiento de esta evolución y deja un prolongado vacío pasando directamente al Vaticano II.

En el capítulo destinado a *Málaga*, como decíamos, hay una especial atención a la curva de crecimiento, estabilización o disminución de los matrimonios mixtos. El estudio se realiza pormenorizadamente por vicarías territoriales, nacionalidad de los contrayentes, religión a que pertenecen. Los cuadros estadísticos se realizan según años, municipios y parroquias. Estimamos de particular interés el análisis estadístico relativo a las incidencias procesales de separación matrimonial, nulidad, y dispensa de matrimonio no consumado. Probablemente es éste uno de los capítulos más logrados y que justifica sin duda el título de la obra.

El capítulo destinado a *Andalucía* comprende las once diócesis andaluzas, a parte de la de Málaga, y constituye un estudio similar al anterior de Málaga, especialmente por lo que se refiere a Sevilla.

La obra incluye también, como se dijo antes, una proyección estadística de matrimonios mixtos en las restantes diócesis españolas.

El esfuerzo del autor doctor Antonio Martín González, sacerdote malagueño, ha logrado, según creemos, un sugestivo y penetrante estudio, que no es precisamente abundante en la literatura canónica.

JOSÉ LUIS SANTOS DíEZ.

PANIZO Y ROMO DE ARCE, ALBERTO: *Procesos matrimoniales. Formularios y legislación*. 4.ª ed. revisada y aumentada. Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, 1991, 517 págs.

Con una finalidad eminentemente instrumental, el autor, Profesor Titular de Derecho Eclesiástico del Estado en la Universidad Complutense, nos ofrece en la primera parte del libro una exposición sucinta de los principales aspectos teórico-prácticos de los procesos civiles de nulidad, separación y divorcio para pasar a continuación a hacer lo propio con los procesos de nulidad canónicos y las resoluciones sobre dispensa de matrimonio rato y no consumado. No pretende en esa exposición —que ocupa tan sólo desde la página 11 a la 114— ser exhaustivo, sino tratar de poder transmitir un conocimiento meramente introductorio, conciso y sencillo (por poner un ejemplo, a los procesos canónicos de nulidad se dedican sólo doce páginas y una al procedimiento de dispensa de matrimonio rato y no consumado) de los procesos matrimoniales en el Derecho español dirigido a alumnos con escaso o nulo conocimiento del Derecho procesal.

La segunda parte —la más extensa del libro, que abarca de las páginas 119 a 350— está enteramente dedicada a formularios, con una variada gama —en total 47— de lo que se denominan «modelos de escritos de parte» en los procesos matrimoniales (incluyendo dos formularios de escrituras de capitulaciones matrimoniales), con exclusión de los modelos de formularios propiamente judiciales (diligencias, providencias y demás resoluciones judiciales), con una mayor atención, en consonancia con la primera parte, a los procesos matrimoniales civiles (de los cuarenta y siete formularios, sólo cinco se refieren a los procesos canónicos).

En la tercera y última parte transcribe la legislación vigente en materia matrimonial —tanto sustantiva como procesal—, con inclusión de Instrucciones y Circulares de la Dirección General de los Registros y del Notariado y de alguna norma particular sobre clasificación y reparto de asuntos competencia de los Juzgados de Familia dependientes del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Lo propio hace con el Código de Derecho Canónico en su parte sustantiva —cc. 1055 a 1165— y procesal matrimonial —cc. 1671-1707—.

A pesar de su concisión y sencillez, resulta útil al alumno que, si bien dispone de otros materiales de prácticas —para el Derecho matrimonial canónico y Derecho eclesiástico del Estado los de Alvarez Cortina-Camarero-González del Valle-Villa Robledo; para el Derecho matrimonial canónico los de López de Alarcón-Salcedo-Caballero—, éstos no suelen contemplar la práctica de los procesos matrimoniales civiles, siendo la bibliografía al uso especialmente dedicada a las causas matrimoniales civiles (Entrena Klett en su apéndice de formularios, Caballero Gea o Majada por citar sólo algunos) quizás demasiado complicada desde el punto de vista técnico, por ir destinada generalmente a los profesionales del foro, para recomendarla en el plano docente.

Cabe, por último decir que, con respecto a ediciones anteriores, las modificaciones son pocas: una puesta al día en legislación, incluyendo la Ley 11/1990, de 15 de octubre, sobre reforma del Código civil en aplicación del principio de no discriminación por razón de sexo y unas normas particulares sobre reparto de asuntos en los Juzgados de Familia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y alguna ampliación de tres de los modelos-formularios, concretamente los números 15 (incidente de oposición a demanda de medidas provisionales), 21 (contestación a demanda contenciosa de separación, con nota para la vista y recurso de apelación) y 26 (contestación a demanda contenciosa de divorcio, incluyendo lista de testigos, interrogatorio de preguntas y otros). El texto de la primera parte permanece inalterado.

ANDRÉS-CORSINO ALVAREZ CORTINA.

VV.AA.: *Incapacidad consensual para las obligaciones matrimoniales*, EUNSA, Pamplona, 1991, 384 págs.

En este volumen se recopilan las intervenciones habidas en un Curso de Actualización en Derecho Canónico que, con el mismo título que el libro que ahora presentamos, tuvo lugar en la Universidad de Navarra en septiembre de 1990. En aquel momento fui el profesor encargado de dirigir el Curso y, pasado el tiempo, he tenido la oportunidad de reunir y publicar las diversas ponencias, siendo responsable de la coordinación de un volumen en el que autores de prestigio ofrecen su colaboración y en el que me limito a ofrecer una breve presentación. En aquel Curso, y ahora en el libro que presentamos, se ofrecieron distintas consideraciones sobre el canon 1095. No estamos, por tanto, delante de un tratado, ni tampoco de un conjunto de consideraciones novedosas sobre el tema. Si la reunión científica fue un Curso de